

## **REQUISITOS BASES Y PARA POSTULAR A FERIA** **NAVIDEÑA AÑO 2017**

Las Ferias Navideñas, son de carácter estrictamente social, administradas por las Organizaciones Sociales, territoriales y funcionales (Sin fines de Lucro), regidas por la Ley 19.418, existente en la comuna.

Para ingresar solicitud de instalación de feria Navideña la organización deberá presentar la siguiente documentación:

1.- Inicio de proceso de postulación del 31 de Octubre al 13 de Noviembre, del año en curso.

2.- Presentar certificado de vigencia de la organización, el cual acredite la vigencia mínimo hasta el 30 de julio, se estipula esa fecha, considerando que el trámite en el tribunal electoral, demora alrededor de tres meses, para emitir sentencia.

3.- En caso de no cumplir con el requisito del punto anterior, la organización podrá presentar, el certificado, del tribunal electoral, que comunica la Elección y hace ingreso de la documentación para ser calificada. Así acredita que se encuentra en proceso de elecciones de dicha Organización.

4.- No se autorizaran, más de dos organizaciones de la misma villa o población.

5.- El costo de cada stand no podrá ser superior a 1 UTM, (\$46.790), en esta cifra se debe considerar los costos asociados a:

- a) Aseo
- b) Seguridad
- c) Empalme eléctrico.
- d) Instalación eléctrica
- e) Baño químico

6.- Certificado de rendición de la feria anterior, el que es emitido por el Departamento de Organización Comunitarias. Ingreso que debe haber sido entregado en la Municipalidad antes del 31 de octubre del año en curso.

Cabe señalar, que este compromiso fue acordado y firmado, por cada representante de Organización, al momento de la entregar la autorización de la feria navideña del año 2016.

7.- No se podrá comercializar bebidas alcohólicas, dentro del espacio asignado.

8.- No se podrá comercializar Juegos artificiales.

9.- Cada módulo tendrá una dimensión no superior a 3x3 m2.

10.- La instalación de estas ferias no podrá impedir el paso a un vehículo de urgencia, tales como ambulancia o bomberos etc.

11.- La autorización con estos requisitos, deberá estar a la vista en cada módulo.

12.- Los puestos deben ser proporcionados solo a vecinos de la comuna, lo que debe ser acreditado.

13.- Cada feria navideña deberá otorgara lo menos el 10 % de sus puestos a casos sociales de los vecinos que lo ameritan.

14.- Las ferias Navideñas funcionaran del Viernes 15 al 24 de diciembre

15.- El horario de inicio será a las 18:30 finalizado la jornada 23:30 hrs.

16.- Las ferias navideñas que utilicen calles para instalarse deberán presentar listado en donde los vecinos afectados por dicha instalación autorizan el funcionamiento (esto solo en caso de existir reclamos por su instalación).

17.- El no cumplimiento de estas normas facultara a la municipalidad caducar el permiso otorgado.